



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2023-MPC

Contumazá, 09 de enero del 2023

VISTO: El Informe N° 002-2023/MPC/JL de fecha 05 de enero del 2022, de la Unidad de Logística y Servicios Generales, mediante el cual solicita se apruebe el Plan Anual de Contrataciones 2023, de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 138-2022- MPC de fecha 16 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, ascendente a la suma de S/. 26'011,788.00 (veintiséis millones once mil setecientos ochenta y ocho y 00/100 soles), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 297 -2022-MPC de fecha 16 de diciembre del 2021;

Que, el numeral 15.2 del art. 15 del T.U.O de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que, El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, en su numeral 6.1 señala que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, la Unidad de Logística y Servicios Generales mediante el Informe N° 002-2023/MPC/JL de fecha 05 de enero del 2023, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023, con un total de 6 procedimientos de selección contenidos en el anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

Que, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Municipalidad Provincial de Contumazá, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225 y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2023, de acuerdo al anexo 01 que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales publique el Plan Anual de Contrataciones, por inclusión de procedimientos de selección, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución,

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones aprobado a través de la presente resolución, estará a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y Servicios Generales, para su revisión y/o adquisición al precio del costo de la reproducción.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y, que la Secretaría General notifique la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE GENERAL